

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer al Excmo. Sr. Ministro de Estado el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, en parte de este día, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) sigue reponiendo sus fuerzas, á beneficio de una alimentación prudente y de un sueño reparador.

S. M. la REINA y sus Augustas Hijas la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa (que también Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 24 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Ministro de Estado.»

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Negociado de Montes

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las dos subastas intentadas para arrendar los pastos que puedan aprovecharse en el monte Pinar y agregados, del término municipal de Cercedilla; he dispuesto anunciar una tercera subasta, bajo las condiciones del nuevo pliego redactado al efecto por el Ingeniero Jefe de Montes de este distrito, y tipo de 7.000 pesetas; cuyo acto tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Noviembre, y hora de la una de la tarde, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Cercedilla si-

multáneamente, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público el referido pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello once, arreglándose exactamente al modelo adjunto, debiendo acompañar á cada proposición el documento que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe de la tasación, bien sea en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

Madrid 22 de Octubre de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los pastos del monte El Pinar y sus agregados, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las dos subastas intentadas para arrendar los pastos que puedan aprovecharse en el monte denominado Matarrubia, de los Propios de Moralzarzal, se anuncia una tercera subasta, bajo las mismas condiciones que sirvieron para las anteriores, excepto el tipo que será el de 3.600 pesetas, debiendo tener lugar dicho acto el día 10 del próximo mes de Noviembre y hora de la una de la tarde, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Moralzarzal, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello once, arreglándose exactamente al modelo adjunto, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber depositado del modo que previene la condición

segunda del pliego de condiciones, el 5 por 100 del tipo señalado, bien sea en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

Madrid 22 de Octubre de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los pastos del monte Matarrubia, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la cédula personal ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 450 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Chinchón por Villaconejos al Embocador, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 14 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, n.º 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.329 pesetas 81 céntimos.

La subasta se verificará por medio de

pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 166 pesetas 49 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 332 pesetas 98 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 20 de Octubre de 1892.—El Vicepresidente Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo ó los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 450 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Chinchón por Villaconejos al Embocador, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Horta-

leza y Canillas, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 14 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 2.320 pesetas 21 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 126 pesetas un céntimo en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 252 pesetas 2 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 20 de Octubre de 1892.—El Vicepresidente, Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Hortaleza y Canillas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 140 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Algete á Fuente el Saz, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 14 de Noviembre próximo, á las dos de la

tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 724 pesetas 50 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 36 pesetas 23 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 72 pesetas 48 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 20 de Octubre de 1892.—El Vicepresidente, Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 140 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Algete á Fuente el Saz, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 445 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia (primera sección), con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 14 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 2.998 pesetas 84 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 149 pesetas 94 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 299 pesetas 88 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 20 de Octubre de 1892.—El Vicepresidente, Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 445 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia (primera sección), se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 600 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia (segunda sección), con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 14 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.588 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el

5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 179 pesetas en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 358 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 20 de Octubre de 1892.—El Vicepresidente, Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 600 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia (segunda sección), se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 600 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia (tercera sección), con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 14 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 4.898 pesetas 85 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 229 pesetas 94 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta

el 10 por 100, ó sean 439 pesetas 89 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 20 de Octubre de 1892.—El Vicepresidente Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 600 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia (tercera sección), se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 400 metros cúbicos para la conservación del firme de la carretera provincial de Aranjuez á la Barca de Añover, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 14 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.749 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 187 pesetas 48 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 374 pesetas 90 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 20 de Octubre de 1892.—El Vicepresidente, Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Aranjuez á la Barca de Añover, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Débitos hasta 1884-85.

El Ayuntamiento de Loeches que figura en la relación de descubiertos inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 10 del actual, tiene satisfecho al Tesoro el importe de las seis décimas partes, con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 1.º de Agosto de 1887 y 14 de Mayo de 1888.

Madrid 18 de Octubre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda contra el acuerdo de esta Delegación, relativo á la aplicación de los beneficios del 50 y del 25 por 100 concedidos por la ley de 1.º Agosto de 1887 á las Corporaciones que paguen de una vez y á metálico, en determinado plazo, el importe de sus descubiertos.

Madrid 18 de Octubre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Timbre.

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, suplemento al núm. 230, correspondiente al sábado 24 de Septiembre último, se publicó la ley del Timbre del Estado, cuyo conocimiento interesa á las Corporaciones y particulares.

Las solicitudes dirigidas á cualquiera Autoridad administrativa ó á los Alcaldes, Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, que antes se extendían en papel del sello 12, ahora tiene que utilizarse el del sello 11, ó sea de una peseta.

Las certificaciones expedidas por las dependencias del Estado, de la provincia ó del Municipio, que antes se extendían en papel del sello 11, ahora deben extenderse en papel del sello 10, ó sea de dos pesetas.

Y como quiera que algunas Autoridades municipales y particulares dirigen solicitudes, reclamaciones ó memoriales en papel de 0'75 céntimos en vez de hacerlo en el de peseta, y recibéndose también certificaciones expedidas en papel de peseta en vez de hacerlo en el de

dos pesetas, causándoles su detención perjuicios y aplazamientos inevitables, se considera esta Delegación en el deber de reiterar las disposiciones y preceptos de la nueva ley del Timbre de 13 de Septiembre último, que empezó á regir en primero del actual.

Madrid 18 de Octubre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Por el presente se cita á los Sres. Don Juan Soren, D. Nicasio Guereñu y Don Manuel Jiménez Villavicencio, ó á sus herederos si hubiesen fallecido, para que en el término de doce días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en esta Delegación, á fin de notificarles una providencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Octubre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Chozas de la Sierra

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, de las cuales 1.800 son por la asistencia á los vecinos pobres y las 250 por igualas entre los vecinos no pobres; las primeras se pagan por trimestres vencidos del presupuesto municipal y las últimas las cobrará por mensualidades también vencidas.

La población es sana y situada al pie de la Sierra, la que dista ocho leguas de Madrid y dos á Colmenar Viejo, cabeza de partido, habiendo coche diario de Madrid á Miraflores por la carretera, que pasa también por este pueblo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente, durante el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Chozas de la Sierra 19 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Fernando Palomino.

Fuenlabrada

El día 30 del actual, á las doce de la mañana, tendrá efecto en la Casa Consistorial de este distrito la tercera subasta de los pastos de invierno de los prados comunales que á continuación se citan, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo aprovechamiento será desde 1.º de Noviembre venidero á 28 de Febrero de 1893 y por los tipos siguientes:

Prado de Acedinos, para 500 cabezas, en 250 pesetas.

Idem Valdeserrano y Valdehondillo, para 150 id., en 75 id.

Idem Barranco de la Fuente y Aldehueta, para 150 id., en 75 id.

Idem Presa, Cueva y Taraza, para 150 id., en 75 id.

Lo que se hace público por medio del presente llamando licitadores.

Fuenlabrada 20 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Francisco Escolar.

Las Rozas

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, sus correspondientes instancias debidamente documentadas.

Las Rozas 19 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Juan de Plaza.

San Agustín

Por dimisión del que la servía, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 998 pesetas, por la asistencia á los enfermos de las familias pobres, residentes en la población que no exceden de 20, pagada dicha suma de los fondos municipales por trimestres vencidos, y además otra cantidad que abona cada año la sociedad de los vecinos pudientes.

La población, que consta de unos cien vecinos, sin contar el puesto de la Guardia civil, es sana, abundante de aguas, está situada en la carretera de Madrid á Francia por Irún á 33 kilómetros de la Corte, 10 de la villa de El Molar y unos 16 de Colmenar Viejo, su cabeza de partido; pasa coche diario de ida y vuelta y el correo; á unos tres kilómetros del casco de la población se halla el manantial de agua mineral denominado de *La Sima*.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes con los respectivos documentos á esta Alcaldía, en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Agustín 18 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Patricio Sanz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tribunal provincial Contencioso administrativo

En la Relatoría Secretaría del Licenciado D. Pablo Iruegas, pende recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. José María Cordón, en representación de D. Jacinto Jimeno y Haces, arrendatario de la Plaza de Toros de esta Corte, sobre que se revoque el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, por el que se manda que dicho arrendatario pague la contribución territorial.

Y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público la interposición de dicho recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 20 de Octubre de 1892.—El Oficial de Sala, José Sánchez y Morayta.

89

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Andrés Ricardo Castillo y López, por estafa, y en la que es parte

el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 17 del actual, señalando el día 3 de Diciembre y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Pilar Castillo López, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndola saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Octubre de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Antonio Diza Berbejo, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 17 del actual, señalando el día 2 de Enero próximo, y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Manuel Lope-sino, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Octubre de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en causa que se instruye por hurto de una cuchara á Manuel Pérez, se ha mandado se cite á D. Francisco Boluda Gil, de treinta y cinco años, soltero, empleado, que vivía en la calle de la Biblioteca, núm. 9, entresuelo, y á Josefa Rodríguez Torralva, de sesenta años, viuda, que estaba sirviendo en dicha casa, y cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de practicar una diligencia acordada en dicha causa; apercibidos que de no hacerlo, incurrirán en la multa de 5 á 25 pesetas, y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1892.—Luis Ponce de León.—El actuario, Bartolomé Uceda.

CENTRO

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Lamas González, hijo de Antonio y Josefa, natural de San Cosme de Nete, Ayuntamiento de Villalbas, partido de Mondoñedo, provincia de Lugo, de catorce años, de estatura baja, color bueno, pelo cano, viste blusa azul, panta-

lón de paño y gorra, habiendo tenido últimamente su domicilio en la calle del Molino de Viento, núm. 37, piso tercero centro, en donde habitaba en compañía de Nicolasa N., y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el de Lugo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Crstaños, núm. 1, con el fin de hacerle saber el auto que con fecha de ayer 14 dictó la Sala de lo criminal, Sección 4.ª de la Exema. Audiencia de este territorio en el rollo de la causa instruida contra el mismo en el hoy suprimido Juzgado de instrucción del Centro por el delito de estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel celular de esta Corte á mi disposición en clase de preso comunicado del referido procesado.

Dado en Madrid á 15 de Octubre de 1892.—Luis Ponce de León.—El actuario, Demetrio Bustamante.

CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez de instrucción y primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio González, del que se ignoran las demás circunstancias, concurrente á la tertulia del café de España, quien en la tarde del 7 del mes actual, en unión de Manuel Contreras Peña, estuvo en la sastrería situada en la calle del Principe, núm. 39, á fin de que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castañes, núm. 1, á contestar los cargos que le resultan en causa sobre hurto de una pieza de tela en expresada sastrería; apercibido de que si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado González.

Dado en Madrid á 15 de Octubre de 1892.—Balbino Martín.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos por parte de D. Francisco Casaos y Marco contra Don José Gabarret, sobre pago de pesetas, se requiere á éste por medio de la presente cédula, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en la Escribanía del infrascripto á hacer entrega de los títulos de propiedad del solar sito en esta capital, afueras de la Puerta de Alcalá, hipotecado por el D. José Gabarret y embargado á las resultas de dichos autos.

Madrid 19 de Octubre de 1892.—El Escribano, Donato Toledo. 90

ALCALÁ DE HENARES

Licenciado D. Francisco Monedero López, Juez municipal, y como tal interino de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se llama á Don Christian Seiber, vecino que ha sido de Madrid, en la calle de Ferraz, núm. 49, casado, mayor de edad, corresponsal en dicha Corte de los periódicos extranjeros, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y práctica de otras diligencias judiciales, en causa que se sigue en este Juzgado en averiguación del autor ó autores del robo hecho al mismo la noche del 15 de Julio último en término de Vallecas; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Octubre de 1892.—Francisco Monedero López.—El actuario, Licenciado Pedro Taracena, por Ballesteros.

ALCALÁ DE HENARES

Licenciado D. Francisco Monedero y López, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, por ausencia con licencia del propietario.

Por el presente edicto se llama á Pedro Velillas González, natural de Carabaña, soltero, de veinticuatro ó veintiséis años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y ser objeto de la práctica de un reconocimiento facultativo en causa que instruyo á consecuencia de haber sido lesionado por el tren de mercancías, núm. 203, el día 18 de Septiembre último, en el kilómetro 22 de la línea de Zaragoza, jurisdicción de San Fernando; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Octubre de 1892.—Francisco Monedero López.—El actuario, Licenciado Pedro Taracena, por Ballesteros.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero y González, Juez de instrucción de esta villa del Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Pedro García Casarreal, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, hijo de Leopoldo y Rosa, natural de Madrid y vecino de Chamartín de la Rosa, para que dentro del término de quince días comparezca ante la Sección cuarta de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Madrid, interesando á la vez á todas las Autoridades gubernativas procedan á la busca, captura y conducción á disposición de dicho superior Tribunal del Pedro García Casarreal, procesado en causa criminal con otro por robo; y se le apercibe que caso de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo á 18 de Octubre de 1892.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Factorías militares de Aranjuez

Debiendo adquirirse trigo, cebada, paja y leña con destino á la de Subsistencias, y aceite, petróleo, carbón y esparto

para la de Utensilios, se convoca por el presente anuncio á un concurso de vendedores de artículos, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra de este cantón el día 3 de Noviembre próximo, á las ocho de la mañana los de Subsistencias y á las nueve los de Utensilios, debiendo ser las proposiciones por escrito, reunir los artículos las condiciones reglamentarias y exhibir los vendedores muestras de los que ofrezcan.

Aranjuez 18 de Octubre de 1892.—El Comisario de Guerra, Eduardo Mínguez.

Décimo regimiento montado de Artillería de Campaña

El día 29 del actual, á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta en el cuartel que ocupa este regimiento en el cantón de Vicálvaro, dos caballos y cuatro mulas que tiene de desecho.

Vicálvaro 19 de Octubre de 1892.—El Coronel, José Clavero.

Colegio de Corredores de Comercio de Madrid

D. Pedro de Górgolas y Olivares ha renunciado su cargo de Corredor de Comercio de este Colegio.

Lo que se anuncia al público por si alguna reclamación hubiere contra su fianza, se efectúe dentro del término de seis meses, según previene el art. 67 del Reglamento interino de Bolsas de Comercio y los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Madrid 21 de Octubre de 1892.—El Síndico-Presidente, José Luis Colom.

ANUNCIOS

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España

En conformidad con el art. 36 de los Estatutos sociales, el Consejo de administración convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria para el 22 de Noviembre de 1892, que se celebrará á las dos en punto de la tarde, en el domicilio social de la Compañía en Madrid.

A tenor del art. 37 de los Estatutos, los accionistas propietarios de 50 ó más acciones, que deseen asistir á la junta, deberán depositar sus títulos con ocho días al menos, antes del señalado para la misma en los puntos siguientes:

En Madrid, en el Banco general de Madrid, calle de Sevilla, núm. 2.

En París, en la Banque Internationale de París, 3 rue St. Georges.

En Barcelona, en el Banco de Préstamos y Descuentos.

En caso de no poderse celebrar la junta, por no haberse depositado suficiente número de acciones, ó por no concurrir representación suficiente al acto, su reunión se aplaza para la misma hora del día siguiente ó sea el 23 de Noviembre de 1892. En este caso se admitirán nuevos depósitos en el Banco general de Madrid, hasta una hora antes de la señalada para la reunión, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y de acciones representadas, todo en conformidad con el artículo 40 de los Estatutos sociales.

En esta junta se tratará de la reforma del art. 17 de los Estatutos sociales.

Madrid 22 de Octubre de 1892.—Por acuerdo del Consejo de administración.—El Secretario, F. Henrich. 88

MADRID: 1892.—Esc. Tipog. del Hospicio